

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Educación e Investigación**

- 36** *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Regional de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras, contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 26 de abril de 2017.*

Doña Isabel Galvín Arribas, actuando en nombre y representación de la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras, interpuso recurso de alzada contra la Resolución de 6 de octubre de 2017, mencionada en el encabezamiento. Con fecha 30 de mayo de 2018, fue emitida por parte del Viceconsejero de Organización Educativa, Resolución desestimatoria del mismo. Antes de su notificación se interpone por parte de la citada Federación Regional, recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de 6 de octubre de 2017, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 26 de abril de 2017.

Mediante escrito de 21 de mayo de 2018, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ha instado (según el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en la citada Resolución de 6 de octubre de 2017, a fin de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, como demandados, mediante Procurador y Letrado, ante dicho Órgano Jurisdiccional si a su derecho conviniere, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará sus trámites.

La personación de los interesados, en su caso, deberá ser ante el citado Tribunal, Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sita en Madrid, Calle General Castaños, número 1, planta baja (28004), Procedimiento Ordinario 670/2018.

Madrid, a 12 de junio de 2018.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/21.011/18)

